



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-SO-CM-MDS

Supe, 31 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 30 mayo de 2016, el Oficio Circular N° 016-2016-GRL/DIRESA/L-HBC-SI de fecha 14 de abril de 2016, la Resolución Ministerial N° 243-2016/MINSA de fecha 12 de abril de 2016, el Oficio N° 211-16-GRL-DIRESA-HS-LERD-09PROMSA de fecha 15 de abril de 2016, el Proveído 1053/MDS/2016, el Informe 094-2016-CICS-SG-MDS de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 108-2016-OAJ/RCG-MDS de fecha 26 de mayo de 2016, el Informe 097-2016-GM/MDS de fecha 26 de mayo de 2016 emitido por Gerencia Municipal, PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OFICALIZA LA SEMANA DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE SUPE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, conforme lo establecido por el artículo 80° numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva,...";

Que, las enfermedades inmunoprevenibles, son enfermedades transmisibles, que tienen distintas vías de transmisión, pero comparten la misma forma de ser prevenidas a través de las vacunas;

Que, la inmunización es la actividad de salud pública que ha demostrado ser la de mayor costo beneficio y costo efectividad en el control, eliminación y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles. Esta actividad constituye un elemento crucial en el desarrollo de las naciones pobres condicionando a su vez un incremento en la producción mejor en la educación y mejora en la inversión pública y un impacto positivo en la demografía y por ende en la mejora de la calidad de vida;

Que, según la Organización Mundial de la Salud, la inmunización es una estrategia clave para garantizar la seguridad sanitaria mundial, evitando entre 2 a 3 millones de muertes al año; la inmunización protege desde los lactantes hasta los ancianos de enfermedades como la difteria, las hepatitis A y B, el sarampión, tos ferina,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE**

rubeola, parotiditis, enfermedades por neumococos, influenza, poliomielitis, diarrea por rotavirus, tétanos y fiebre amarilla, entre otras;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 243-2016/MINSA de fecha 12 de abril de 2016, Oficializa la "Semana de Vacunación en el marco de la Semana de Vacunación en las Américas" con el propósito de fortalecer las actividades regulares de vacunación en las zonas más inaccesibles y renovar esfuerzos para poder alcanzar a las poblaciones desatendidas que no reciben regularmente los beneficios de la vacunación;

Que, conforme al Oficio N° 211-16-GRL-DIRESA-HS-LERD-09PROMSA, remitido por el Hospital de Supe "Laura Esther Rodríguez Dulanto", se solicita la emisión de una ORDENANZA MUNICIPAL QUE OFICIALIZA LA SEMANA DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE SUPE, como parte de la CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN, en el marco de la SEMANA DE LA VACUNACIÓN EN LAS AMÉRICAS;

Que, mediante Informe N° 108-2016-OAJ/RCG-MDS de fecha 26 de mayo de 2016, se indica que el proyecto cumple con las formalidades de ley, por tanto recomienda remitir el proyecto a Sesión de Concejo para su debate y aprobación;

Que, mediante el Informe 097-2016-GM/MDS de fecha 26 de mayo de 2016 emitido por Gerencia Municipal, se eleva al Pleno del Concejo Municipal la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OFICIALIZA LA SEMANA DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE SUPE EN EL MARCO DE LA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los artículo 9° inciso 8) y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma **UNÁNIME** y con dispensa de lectura y aprobación del Acta; aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OFICIALIZA LA SEMANA DE VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE SUPE  
EN EL MARCO DE LA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OFICIALIZAR la SEMANA DE LA VACUNACIÓN EN EL DISTRITO DE SUPE, EN EL MARCO DE LA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN, del 24 al 30 de abril de 2016; la cual se llevará a cabo todos los años en la misma fecha, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 243-2016/MINSA de fecha 12 de abril de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Abog. Claudia I. Chumbauca Sandoval  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Julían David Justina Vitaroencio  
ALCALDE